



ACUERDO DE 18 DE JUNIO 2025 DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO SOBRE "IV PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS VINCULADOS O DEPENDIENTES"

La Comisión Técnica para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, creada por Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 20 de mayo de 2.008, acordó en su reunión de 11 de junio 2025 elevar el texto del "IV PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EN SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES", a dicha Mesa General para su ratificación formal.

En virtud de ello, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado,

ACUERDA

Primero. Aprobar el "IV PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EN SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES" cuyo texto se adjunta

Segundo. Remitir dicho texto y el presente Acuerdo al órgano técnico competente para, una vez efectuados los trámites oportunos, proceder a su elevación al Consejo de Ministros (art. 64 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Tercero. Adquirir el compromiso, que hacen suyo la Administración y los Sindicatos firmantes de este Acuerdo, de seguir impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los Departamentos y Organismos que conforman la Administración General del Estado (AGE), favoreciendo la integración efectiva y plena de los valores derivados del principio de igualdad en la organización del empleo en la AGE.

A tal efecto, se destaca la importancia de fomentar la sensibilización y la formación en materia de igualdad y corresponsabilidad, como herramientas esenciales para transformar las estructuras organizativas y promover una cultura institucional basada en el respeto, la equidad y la corresponsabilidad.

Igualmente, se acuerda avanzar en el establecimiento de las condiciones necesarias para erradicar de la organización de la AGE toda forma y manifestación de violencia contra las mujeres, así como para abordar y mejorar aquellas situaciones específicas relacionadas con la igualdad que requieran especial protección.

Cuarto. Se establece el compromiso de disponer datos reales, fiables y actualizados que permitan conocer la situación actual de la AGE, para detectar desigualdades y orientar las acciones y políticas de forma eficaz, garantizando la capacidad de actuar de manera oportuna y adecuada en todo momento.

Quinto. Colaborar en el desarrollo, seguimiento y ejecución del IV Plan de Igualdad de Género en la AGE a través de la Comisión Técnica de Igualdad.

En Madrid, a 18 de junio de 2025.

Por la Administración General del Estado



Por las Organizaciones Sindicales

CSIF



UGT



CIG

ELA

CCOO

